

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 05 OCT 2020

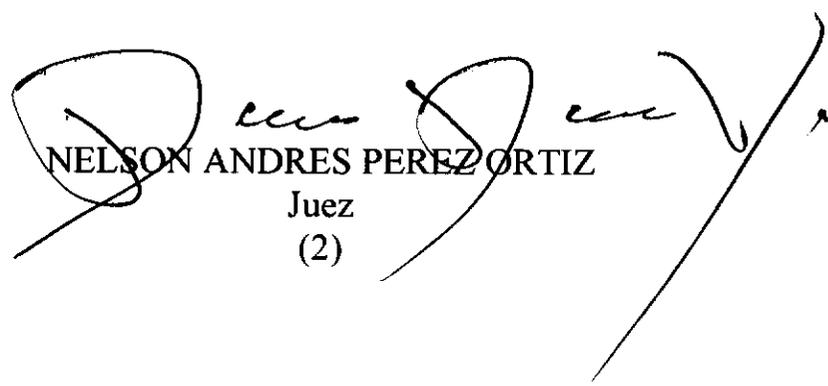
Proceso N° 2020-00009-00

Se reconoce personería jurídica al abogado Luis Hernando Gallo Medina para que actúe como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado por secretaría por el término de ley.

De la objeción al juramento estimatorio presentado en la demanda, se concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Lo anterior de conformidad con el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez
(2)

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 04
Fijado hoy 06 OCT 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

